

Acta Sesión Ordinaria 22-2010

13 de abril del 2010

Acta de la Sesión Ordinaria N° 22-2010 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del trece de abril del dos mil diez, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Hermes Zumbado Alfaro quien preside. Sr. Juan Carlos Murillo Sánchez. Sra. Flor de María Trejos Villalobos. Sra. Ana Betty Valenciano Moscoso. Sr. Francisco Villegas Villalobos. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Manuel Angel Ortiz Arce. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. Sr. Roberto Carlos Zumbado Zumbado. Srita. Xinia María Zumbado Zumbado. Sr. Yoser Gerardo Avila Alvarado. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPITULO I

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA

- I) PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISION DE LAS ACTAS 20-2010 Y 21-2010.
- III) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.
 1. Se somete a votación el Oficio MEM-016-2010. Somete al Concejo Municipal la solicitud de patente, tramite numero 0501 del 04 de febrero del 2010 , en donde la Sociedad Aromas y Sabores Técnicos Sociedad Anónima , cedula jurídica numero 3-101-024759, dedicada a la actividad de Fabricación de Saborizantes Alimenticios , la cual se localizara en el Distrito de la Asunción 400 metros norte del puente Fco Orlich.
 2. Elaboración del Plan Maestro del Alcantarillado Sanitario para la recolección, tratamiento, disposición final y manejo sostenible de las aguas residuales del cantón con criterios de calidad y equidad.
 3. Se somete a votación el oficio 0233-SCM-2010, trámite 1295 de la Señora Laura Rojas Araya, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Oreamuno.
 4. Se somete a votación el Oficio AMA-133-2010 del Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el Memorando DO-INF-002-2010, de la dirección Técnica Operativa, en respuesta a lo acordado en la Sesión

Ordinaria N° 09-2010, en aras de realizarle las correcciones y observaciones a CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y EL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA.

5. Se conoce el Oficio AMA-171-2010 de la Alcaldesa Cecilia Fuentes. Adjunto CL-09-2010, del comité de licitaciones donde recomiendan a Impresos Belén como la empresa adjudicataria del proceso de Contratación de empresa para material publicitario, en aras que este órgano colegiado otorgue el aval respectivo.
- VI) INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.
- VII) INFORME DEL ASESOR LEGAL.
- VIII) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.
- IX) MOCIONES E INICIATIVAS DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

CAPITULO II

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°20-2010 de la Sesión Ordinaria N°20-2010, celebrada el seis de abril del año dos mil diez.

Los Regidores Juan Carlos Murillo y Francisco Villegas, presentan Recurso de Revisión, contra el acuerdo del Artículo 26, que cita: En calidad de Regidor del Concejo Municipal de Belén y de conformidad con el establecido en el Artículo 153 del Código Municipal, presentó Recurso de Revisión contra el acuerdo tomado en el Artículo 26 del Acta 20-2010 celebrada el 6 de abril del 2009, por cuanto consideró que:

Que en dicho acuerdo se conocieron informes de mayoría y minoría presentados miembros de la Comisión Especial para la designación de la Orden Rita Mora López.

Que la presentación de ambos dictámenes conlleva de parte de los regidores municipales una evaluación objetiva con respecto a lo estipulado en el reglamento respectivo.

Que mi posición al momento de la votación era la de dejar en estudio los respectivos dictámenes y sus atestados.

Que al momento de que el señor Presidente sometió a votación dicho asunto, levante la mano para solicitar el uso de la palabra y se tomó como un voto a favor de la propuesta.

Por lo tanto: Mociono para que se sustituya el mencionado acuerdo que reza "SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Francisco Villegas, Ana Betty Valenciano: PRIMERO: Aprobar el Informe presentado por la Comisión para la entrega de la Orden Rita Mora. SEGUNDO: Otorgar la Orden Rita Mora López, correspondiente al año 2010, a la Sra. Luz María Campos

González, como reconocimiento a su destacada labor en pro del desarrollo comunal en nuestro cantón.

Para que en su lugar se lea lo siguiente: SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE DE LOS REGIDORES FRANCISCO VILLEGAS, ANA BETTY VALENCIANO Y JUAN CARLOS MURILLO SÁNCHEZ Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES HERMES ZUMBADO Y FLOR TREJOS: PRIMERO: Dejar en estudio del Concejo Municipal los dictámenes y los respectivos atestados.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Juan Carlos Murillo, Ana Betty Valenciano, Francisco Villegas Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Flor Trejos: Aceptar para discusión el Recurso de Revisión.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, aclara que se le quiere achacar al Presidente un error y hace la salvedad, que se tiene la potestad de someter a votación en cualquier momento el tema. En ningún momento se precipito, porque el dictamen debía ser aprobado antes del 11 de abril.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, comenta que basado en un comentario realizado por Hermes Zumbado, quería hacer la observación en ese momento, que no era lo mas salomónico dar la Orden Rita Mora, a las 2 personas, pero se tomo su posición como un voto a favor.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano, cuenta que respalda el Recurso de Revisión porque al haber 2 dictámenes, lo mínimo es leer y revisar los dictámenes y los atestados, dándonos el tiempo para leer los curriculum y las propuestas para tomar un acuerdo.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, propone que en general se cometen errores como este y otros mas, de someter a votación cualquier documento por simple que sea, sin previa discusión, le parece que dentro de la actualidad esta actitud, para votarse debe leerse el documento, puede ser que este de acuerdo en el dictamen, pero no esta bien, con lo sucedido el martes, queda una sensación muy fea, para que todo sea transparente y cada uno expresa lo que siente, por eso esta de acuerdo en el Recurso.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz, denuncia que se sintió muy mal, porque los muertos pusieron a pelear a los vivos, seria una vergüenza que la comunidad se enterara, lo mas prudente es ser sensatos a la hora de tomar la decisión, pero debemos tener respeto a las 2 familias de las personas que ya fallecieron, siendo cautelosos a la hora de tomar las decisiones.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Juan Carlos Murillo, Ana Betty Valenciano, Francisco Villegas Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Flor Trejos: PRIMERO: Aceptar el Recurso de Revisión. SEGUNDO: Modificar el acuerdo del Artículo 26, para que se lea: "Dejar en estudio del Concejo Municipal los dictámenes y los respectivos atestados".

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°20-2010 de la Sesión Ordinaria N°20-2010, celebrada el seis de abril del año dos mil diez.

ARTICULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°21-2010 de la Sesión Extraordinaria N°21-2010, celebrada el ocho de abril del año dos mil diez.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, explica que no avala el dictamen del Auditor en el Artículo 3.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°21-2010 de la Sesión Extraordinaria N°21-2010, celebrada el ocho de abril del año dos mil diez.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 3. Se conoce el Oficio CPAS-262-17116 de Ana Lorena Cordero, Jefa de Area, Comisión Permanente de Asuntos Sociales, Asamblea Legislativa, fax 2243-2429. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales se permite consultar el criterio de la institución a su cargo para el proyecto "Ley de regulación de mecanismos de acceso a barrios residenciales con el fin de garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito", Expediente N° 17.116, publicado en La Gaceta N.º183 del 23 de setiembre de 2008.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

ARTICULO 4. Se conoce el oficio PE-097-10 trámite 1331 del Señor Roberto Gallardo Núñez, Ministro MIDEPLAN y de Erika Linares Orozco, Presidenta Ejecutiva, IFAM. Como es de su conocimiento, el proyecto de "Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades", expediente 17.297 fue aprobado en segundo debate por los 41 Diputados y Diputadas presentes en la Sesión Legislativa del pasado jueves 4 de marzo. Esta Ley que es uno de los productos de la Política Nacional de Descentralización, establece el marco normativo general para implementar la disposición del artículo 170 Constitucional, para transferir así la titularidad de competencias del Poder Ejecutivo a los gobiernos locales y el traslado de un 10% del presupuesto ordinario de la República, lo cual se hará de manera progresiva, durante un periodo de 7 años, a razón de un 1.5% cada año. Por la trascendencia de la actividad para el régimen municipal costarricense, le invitamos a la firma de esta ley por parte del señor Presidente de la República, Oscar Arias Sánchez, quien ha sido impulsor de esta reformas y firme aliado de los gobiernos locales, el día 04 de mayo a las 10:00 a.m. en el Hotel Crowne Plaza Corobicí, San José.

Favor confirmar su asistencia el teléfono 2241-1555 o al correo electrónico promueve@ice.co.cr

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir la invitación a los Regidores Electos.

ARTICULO 5. Se conoce el oficio EE-46-2010, trámite 1350 del Msc. Abraham Bermúdez Quesada, Director, Escuela España. Les solicito respetuosamente proceder a la elección de la nueva vocal para la Junta de Educación de la Escuela España. Para lo anterior, me permito presentar la terna según lo establecido.

Nombre y Apellidos	No. De Cédula
Nancy Lee González	4-434-037
Martha E. González Calvo	1-581-805
Eliécer Calderón Trejos	4-176-109

Reitero el agradecimiento por el apoyo que siempre nos han brindado y les deseo que Dios les prodigue muchas bendiciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Nombrar a Nancy Lee González, en la Junta de Educación de la Escuela España. **SEGUNDO:** Convocarla para su juramentación el martes 20 de abril, a las 7:00 pm.

ARTICULO 6. Se conoce le trámite 1322 del Sr. Carlos Alberto Soto Céspedes, portador de la cédula de identidad número 1-522-650, dirigido a la Oficina del Plan Regulador, Comisión Plan Regulador. De la manera mas respetuosa les solicito indicarme la fecha que tiene prevista ese Despacho, para dar respuesta a la solicitud planteada por este servidor, mediante nota del viernes 12 de febrero del 2010, relacionada con petición de uso de suelo que dice: “Se considere dentro de la actualización del plan regulador de Belén, el cambio de uso de suelo del Proyecto Quinta del Golf conforme al plano catastro # 568461-99, formado por parcelas agrícolas a lotes de uso residencial. Lo anterior ya que actualmente no existe en la zona actividad agrícola que justifique una vía de acceso con servidumbre agrícola. Además señalar que con 1003/2010, del 18 de febrero del año en curso, el Honorable Concejo de Belén, ACORDO POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA, remitir a la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador para lo que corresponda. Sin embargo, que casi 2 meses después no se haya resuelto dicha petición, por lo que agradecería a ese despacho me indiquen el plazo que tienen previsto para resolver en definitiva dicha petición.

Para notificaciones: San José, Cantón Central, distrito Mata Redonda del Más x Menos Sabana 600, norte Barrio Las Luisas, teléfono 8331-2111.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton, habla que es una petición importante que hace el señor, se le puede informar el tramite en que se encuentra en el Plan Regulador.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, enumera que lleva razón el señor y al respecto se le debe dar una respuesta, procederá a revisar el documento con la Secretaria de la Comisión, para incluirlo en la agenda del próximo lunes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a la Comisión del Plan Regulador para dar respuesta al señor Soto.

ARTICULO 7. Se conoce el trámite 1328 del Sr. Edgar Jesús Leal Gómez, Juez Tramitador, Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, II Circuito Judicial de San José, Goicoechea. Con el fin de resolver en debida forma el memorial presentado por el señor Ricardo Zeledón Zeledón, en representación de QUINTALENA S.A., el pasado 14 de octubre del año 2009, en este Tribunal, referido al recurso de apelación interpuesto contra la Sesión Ordinaria 57-

2009, Capítulo IV, artículo n. 19, celebrada el día 29 de setiembre del año 2009. Respetuosamente solicito remitir a este Tribunal, dentro del PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍA HÁBILES contados a partir del día siguiente a la recepción personal de este oficio, los antecedentes del caso descrito, originales o copias debidamente certificadas y en estricto orden cronológico o bien de ser necesario tomar los acuerdos pertinentes para su remisión. En caso de que **NO** exista apelación, favor indicarnos haciendo referencia al contestar a la identificación de este oficio "Quintalena/Belén", utilizando al efecto, cualquiera de los siguientes medios:

1. Oficio de la forma tradicional:
2. Correo electrónico: tpca-tramitesec3-sgdoc@poder-judicial.go.cr

Lo anterior, se gestiona en protección del Mejor Servicio Público, bajo los principios de informalidad, gratuidad, oficiosidad de la Administración Pública y bajo su directa responsabilidad y con el apercibimiento de que en su omisión podrá ser juzgado(a) por el delito de desobediencia a la autoridad, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias correspondientes y de las multas personales que se le impongan, de conformidad con el artículo 203 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que mediante el Oficio SM-13-2010, dirigido a Edgar Leal Gómez, Juez Tramitado, Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, II Circuito Judicial de San José, Goicoechea, Anexo A.

Trámite: QUINTALENA/BELEN

Estimados señores:

En respuesta a la resolución del 6 de abril del 2010, recibido por esta Municipalidad el mismo día, en el cual se solicita a la Secretaria del Concejo Municipal, remitir al Tribunal Contencioso Administrativo los antecedentes del caso relacionado con el Proyecto Quintalena S.A. Se adjunta los folios del 001 al folio 138 del Expediente Administrativo "QUINTALENA S.A, Antecedentes Acta 57-2009", preste atención el Tribunal que la Resolución del Recurso de Apelación interpuesto contra la Sesión Ordinaria 57-2009 por parte de QUINTALENA, se localiza específicamente en los folios del 084 al 089 y certifico que el expediente que se adjunta es copia fiel del original que se mantiene en custodia en esta Secretaría Municipal. Para recibir notificaciones ante el Tribunal Contencioso Administrativo se señala el fax 2239-4282, rotulados a nombre del Lic. Ennio Rodríguez, Dirección Jurídica.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, comenta que felicita a la Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, porque es idóneo que informe al Concejo Municipal de los trámites que se realizan en temas de interés.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 8. Se conoce el trámite 1376 de la Señora Yorleny Obando Guevara, Secretaria, Concejo Municipal, Municipalidad de Talamanca. Notificaciones al fax 2751-0137. Por este medio les transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Talamanca, mediante Sesión Extraordinaria N. 129 del 25 de marzo de 2010, que literalmente dice: Acuerdo único: Moción

presentada por la Regidora Laura Wilson Robinson, secundada por el Regidor Horacio Gamboa Herrera, que dice:

Asunto: Solicitud de apoyo técnico a la Municipalidad de Belén. Este Concejo Municipal acuerda en vista de la visita realizada por Regidores (as) de la Municipalidad de Talamanca a la Municipalidad de Belén viceversa, se mociona solicitar a la Municipalidad de Belén la ayuda y apoyo de experiencia en las áreas como Transversalización de género, informática, administración Financiera, cobros, patentes, bolsa de empleo, proyecto de emprendedoras, con el propósito de fortalecer la unión y apoyo entre municipios. Acuerdo aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para su valoración.

ARTICULO 9. Se conoce el oficio SCM-0614-2010, Trámite 1391 de la Señora Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Heredia. Notificaciones al fax 2237-6979. Informe de la Comisión de Ambiente: Texto del informe:

Oficio SCM-0176-2010

Suscribe: Teresita Granados Villalobos, Coordinadora Ambiental a.i.

Institución: Municipalidad de Heredia

Asunto: Análisis al proyecto de ley denominado “Autorización al INCOP para traspasar el inmueble Balneario de Ojo de Agua a la Municipalidad de Belén”. En dicho documento se considera apropiado y recomendable los siguientes aspectos:

Que la propiedad donde se encuentra el manantial conocido como Balneario de Ojo de Agua pase a manos de la Municipalidad de Belén, esto como una mejor opción para que el Gobierno Local de Belén administre de forma más eficiente, responsable y eficaz el recurso hídrico que aflora en la propiedad.

Que la Municipalidad de Belén considere fortalecer el artículo 3 del Proyecto de Ley, en torno al principio básico de que el agua ante todo es un “bien público” y por lo tanto, las medidas a tomar por una nueva administración, deberían enfocarse primordialmente en suplir las necesidades básicas de los ciudadanos dentro y fuera del cantón, como por ejemplo el acceso a agua potable para consumo, antes de suplir otras necesidades que aunque también de importancia pero no vitales, como por ejemplo la recreación.

Que es de gran importancia que las demás Municipalidades del país, apoyen este proyecto de Ley, ya que el mismo se base en fortalecer la conciencia ciudadana entorno a la protección, manejo y distribución del recurso hídrico, mediante un enfoque socio-cultural, educativo y recreativo.

Por lo tanto, se recomienda: Que el Concejo Municipal apoye dicho proyecto de ley, que corresponde con el expediente N. 16479, considerando los puntos señalados anteriormente y emitidos por la Unidad Ambiental de esta Municipalidad de Heredia. Comunicar dicho acuerdo a las distancias fracciones políticas presentes en la Asamblea Legislativa.

A continuación se transcribe el punto 3 del artículo IV de Correspondencia, ya que se conoce conjuntamente con el punto 7 del Informe de la Comisión de Ambiente, por tratarse del mismo tema.

MBA. Lisstte Montoya Gamboa-Gerente General a.i.

Asunto: Proyecto de Ley de Traspaso del Balneario Ojo de Agua a la Municipalidad de Belén, Exp. N. 16479, así como una propuesta alternativa por parte de la ESPH S.A GG-133-2010. En respuesta al oficio DOPR-UA-013-2010 donde solicita a la ESPH sa emitir un criterio técnico sobre el proyecto “Ley de Traspaso del Balneario Ojo de Agua a la Municipalidad de Belén”, tramitado bajo el Expediente 16479, nuestra empresa manifiesta su oposición al proyecto basado en las siguientes observaciones y consideraciones técnicas. Además se presenta nuestra propuesta alternativa. Es criterio de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia Sociedad Anónima (ESPH SA) que tanto el Balneario de Ojo de Agua, como el remanente de agua no concesionada de aproximadamente 200 litros/segundo debe ser administrado por una empresa o entidad especializada en la prestación del servicio de acueductos y manejo de recurso hídrico, una empresa regional y herediana que tenga la capacidad de manejar el complejo con eficiencia. En este sentido, ya en el año 2005 la ESPH SA había manifestado incluso a través de otros proyectos de ley la intención de tomar la administración de este sitio, basado en su conocimiento técnico y las ventajas administrativas que tiene, dado el hecho de ser de propiedad municipal y creada precisamente para manejar los servicios públicos en la región de Heredia.

Además porque posee el prestigio tanto nacional como internacional debido a su trayectoria en el manejo de los recursos hídricos, en especial la gestión de agua para consumo humano. La representación de los intereses regionales se deriva de la misma ley 7789 “LEY DE TRANSFORMACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA SOCIEDAD ANÓNIMA”, la cual la faculta para prestar cualquier servicio público en la región de Heredia, por lo que creemos que el elemento recreativo que brinda el balneario es también un servicio público que se puede completar con la educación ambiental. El crecimiento económico, industrial e inmobiliario que ha experimentado y experimenta la región de Heredia requiere urgentemente del aprovechamiento sostenido de los 200 litros/segundo que actualmente se desaprovechan en Ojo de Agua, cuya administración para llevar a otras comunidades deficitarias del líquido en la actualidad requiere capacidad de inversión, recurso humano calificado, recursos técnicos y financieros. Es conocido que las capacidades de las Municipalidades de administrar el recurso hídrico son muy limitadas y a veces ineficientes.

La ESPH SA ha logrado controlar y reducir el déficit de agua de los cantones en la parte alta de la cuenca, por lo que para capitalizar el uso sostenido del recurso hídrico de la provincia se requiere de la participación estratégica de la ESPH SA y el apoyo de todos los municipios heredianos. Trasladar un bien demonial a manos privadas para que este lo administre es trasladar indirectamente el inmueble y la concesión de agua, y además directamente renunciar a la posibilidad de mejorar servicios públicos en otros cantones y comunidades, disponiendo del agua que se desaprovecha. Los heredianos NO deben olvidar donde se produce el agua que llega a este balneario. El complejo hídrico se inicia en las montañas del norte de Heredia en las faldas del macizo del Barva, sitio en el cual la Empresa de Servicios Públicos de Heredia SA ha invertido esfuerzos económicos y técnicos para proteger las zonas de recarga gracias a la “Tarifa Hídrica” y respalda en su Ley de

Transformación 7789 que en su artículo seis inciso G menciona: “artículo seis: a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia le corresponde:

...g) asumir la conservación, administración y explotación racional de los recursos energéticos e hídricos de la Región Heredia, y proteger las cuencas, los manantiales, los cauces y los lechos de los ríos, corrientes superficiales de agua y mantos acuíferos, para esto contará con el apoyo técnico y financiero del estado y las municipalidades.”

Desde el año 2000 y con el apoyo de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) se introdujeron ajustes a la tarifa de agua, para que los usuarios contribuyeran a financiar el costo de este beneficio ambiental (internalización del recurso hídrico), aportando en la actualidad con el apoyo de cerca de 60.000 usuarios una Tarifa Hídrica para mantener una adecuada cobertura boscosa en áreas estratégicas de infiltración y de recarga en la zona norte de Heredia. Los fondos generados por este medio son utilizados para pagar Servicios Ambientales (PSA) por concepto de reforestación, protección y restauración de bosque en puntos estratégicos de varias microcuencas para obtener el abastecimiento de agua potable y las zonas de recarga. Originalmente en el año 2000 se aprobó \$1.90/m³ adicional por cada metro cúbico consumido, luego en el 2004 se recalificó a \$3.80/m³. Recientemente en abril del 2009 la ARESEP lo aumentó a \$9.65/m³. Lamentablemente esta contribución aún continúa siendo insuficiente. Es importante mencionar que la contribución financiera de los casi 60.000 usuarios finales del agua en los cantones de Heredia, San Rafael, San Isidro y el distrito de Santa Lucía de Barva es para compensar a aquellos que asumen el costo de proteger las zonas de recarga y responde al principio de equidad social y a corregir distorsiones ambientalmente perversas y que inducen al uso insuficiente del recurso.

La experiencia de ESPH en este campo es la única que representa un ejemplo pragmático sobre la viabilidad del pago de Servicios Ambientales (PSA) y la internalización de los beneficios ambientales asociados al agua para consumo humano. Es criterio de la ESPH que el mejor uso que se le pueda dar al balneario NO es entregarlo a manos privadas para su administración, o entregarlo solo a una municipalidad que sin aportar dinero para su protección SI recibe los beneficios comerciales de industrias que se instalan en el cantón. En especial, a sabiendas de que el dinero que se obtiene del uso de esta fuente pública no está siendo utilizado para colaborar con el esfuerzo que con llevan a cabo solo tres municipios (Heredia, San Rafael y San Isidro) en asociación con la ESPH para proteger las fuentes de agua a futuro de nuestra provincia. Valga la aclaración para mencionar que es lamentable que solo estos tres cantones piensen en la protección del agua a través de la Tarifa Hídrica, mientras otras instituciones como acueductos y Alcantarillados, (AyA) que se lleva 2m³/segundo de agua para San José y el resto de los municipios (incluido Belén) que mantienen acueductos municipales, no aporten un solo centavo para la protección del agua que nace en las estribaciones de la Cordillera Volcánica Central.

El dinero del Balneario NO debe destinarse a enriquecer las arcas privadas, ni solo a una municipalidad, cuando el mismo debe de ser utilizado para proteger los bosques y el futuro del agua de nuestra provincia. La ESPH propone finalmente que los municipios heredianos valoren la posibilidad de convertir el balneario de Ojo de Agua en un “Museo del agua”, sin fines de lucro y con beneficios colectivos para todos los cantones de Heredia, donde el público pueda aprender interactivamente la importancia de este recurso desde el sitio de recarga hasta los sitios donde se utiliza de diversas formas. Hasta la fecha, lamentablemente no ha habido capacidad y/o interés para

desarrollar adecuadamente el potencial del balneario de Ojo de Agua bajo un esquema ágil y descentralizado, capaz de manejar con eficiencia y sostenibilidad el patrimonio más importante de todos los heredianos como le es el agua, tanto la que yace en el subsuelo, como en sus aguas superficiales. La ESPH SA NO se opone a que el municipio de Belén sea parte de la figura anteriormente propuesta, pero debe quedar claro que deben estar integrados todos los municipios de la provincia para así desarrollar una lucha regional por la protección del recurso hídrico.

La propuesta que presenta la ESPH SA es seria, por lo tanto considera que el primer paso es armonizar este proceso con todos los municipios heredianos pues de este recurso dependen todos sus cantones. La población herediana quiere que indistintamente de las banderías políticas y cantonalistas, la protección del agua se convierta en una realidad, donde prive el interés común o regional y no los localismos con límites cantonales. Lo anterior porque se ha determinado que tanto el balneario como las fuentes de agua existentes en la provincia son una misma unidad intrínseca, legal e históricamente relacionadas, y que la riqueza hidrológica de esta zona ha sido el motor del desarrollo del Valle Central, a pesar de ello su explotación es y sigue siendo mercantilista. De actuar ya significa que el conjunto de municipios heredianos y la ESPH SA procurarán ser los custodios del recurso hídrico, el tesoro más importante del valle Central que abastece a más de un millón de habitantes. Si los mismo heredianos no pensamos en su protección ¿entonces quien lo hará por nosotros?

EN PRIMER INSTANCIA SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR AL INCOP PARA TRASPASAR EL INMUEBLE BALNEARIO DE OJO DE AGUA A LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN". TOMADO EL ACUERDO ANTERIOR, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. INDICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA NO ESTÁ DE ACUERDO CON EL PROYECTO DE LEY SOBRE "AUTORIZACIÓN AL INCOP PARA TRASPASAR EL INMUEBLE BALNEARIO DE OJO DE AGUA A LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN", POR CUANTO SE CONSIDERA QUE ESTE LUGAR DEBE FORMAR PARTE DE UNA POLÍTICA INTEGRAL REGIONAL DE PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, DE MANERA TAL QUE ESTE BIEN SE INCORPORE DE LLENO DENTRO DE LA MUY IMPORTANTE INNOVACIÓN QUE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS HA VENIDO REALIZADO RESPECTO DE LA PROTECCIÓN DE LOS MANTOS ACUÍFEROS. DE AHÍ QUE CONSIDEREMOS LO MEJOR QUE SE DE LA PROPUESTA DE UN PROYECTO CON ALCANCES REGIONALES Y ENFOCADO DE MANERA EXCLUSIVA AL APROVECHAMIENTO ADECUADO DEL RECURSO HÍDRICO Y A LA PRESERVACIÓN DE LOS MANTOS, ACUÍFEROS, POR LO QUE EL MUNICIPIO LE SOLICITA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA S.A Y A LA FEDERACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA QUE PROMUEVAN UNA PROPUESTA EN ESTOS TÉRMINOS.
2. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, formula que es lógica la posición, incluso la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, hace unos 10 años financio una tesis de un estudiante, para embotellamiento y venta de agua, como una industria para la ESPH y pensaban en el Balneario de Ojo de Agua, sería interesante leer el análisis, se habla de la cuenca, porque es un problema para todos los acuíferos, es importante la conservación de las partes altas.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton, expone que el proyecto del Balneario de Ojo de Agua es de la Municipalidad debemos seguir adelante, tenemos el apoyo de la mayoría de Municipalidades del país, la Municipalidad de Heredia debería tener su criterio propio y argumentar no el criterio de la ESPH, porque no toman en cuenta el criterio de su propia Unidad Ambiental. Debemos agradecerles la propuesta y continuar adelante, aunque no sea un apoyo positivo.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, se refiere que el criterio de la Municipalidad de Heredia aunque no se comparta es respetable.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz, indica que proponen el Museo del Agua que es un tema que le interesa, el Balneario puede ser una fuente económica para las partes altas de recarga, debemos seguir defendiendo el Balneario aunque la Municipalidad de Heredia no nos apoye.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que el Proyecto de Ley nuestro dice lo mismo, en cuanto a las áreas de recarga y el Museo del Agua.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano, plantea que no debe ser sorpresivo que la ESPH y el Instituto de Acueductos y Alcantarillados tengan interés en el agua, porque el recurso hídrico es un tema importante, debemos continuar con nuestro proyecto de ley, el Balneario es parte de la identidad de los belemitas.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, describe que se debe agradecer el pronunciamiento y reunirnos con la ESPH, porque hay temas importantes que debemos retomar.

La Regidora Propietaria Flor Trejos, opina que le preocupa porque hasta ahora se pronuncian sobre el Balneario, hasta que conocen nuestro proyecto de ley, cree que se debe seguir adelante.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 10. Se conoce el trámite 1411 del Señor Fabián Calvo Mora, Gerente General, Club Cariari, notificaciones al fax 2293-5585. Debido el aumento en los asaltos reportados por nuestros colaboradores en la zona del Club Cariari y en la paradas de buses de los Arcos y el Hotel Double Tree Cariari, es que solicitamos, en la medida de lo posible, programar rondas de vigilancia de la Policía Municipal en este sector, sobre todo en las horas de mayor movimiento por las salidas e ingresos del personal, sea a las 6 p.m, a las 12 pm, a las 5 pm y en la noche entre las 9 y 10 pm. Sabemos que esta situación ha sido un problema para el personal que labora en otras empresas de esta misma zona, por lo que acudimos a su despacho para que se nos ayude a solventar este serio problema de inseguridad.

El Regidor Suplente Roberto Carlos Zumbado, propone a la administración que en conjunto con estas empresas afectadas puedan coordinar, un horario de vigilancia con la seguridad interna de las empresas, la Policía de Proximidad y la Policía Municipal y gestionar un convenio de intención con

estas empresas del sector y se pueda instalar unas cámaras de seguridad, compartiendo los costos de instalación y el mantenimiento de las mismas y permitir el monitoreo desde la base de la Policía Municipal. Este problema requiere de una solución en conjunto.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, comenta que el Delegado de la Policía de Proximidad en la exposición del pasado martes, dijo que con el trabajo realizado por ellos en ese sector, se han disminuido los robos en el sector, hay que tener cuidado porque no podemos endosar a la Policía Municipal una función de la Fuerza Publica.

El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes, considera que es lamentable que el Club Cariari solicite mayor seguridad, lo que quiere decir es que la policia municipal y la de proximidad no estan cubriendo con eficiencia ese sector, seria importante que todas las empresas y centros comerciales unan esfuerzos para tener una seguridad integral del sector, que involucren a los residentes y de esta manera evitar la inseguridad que viven.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton, menciona que los Hoteles Cariari y Herradura habían colocado una casetilla, que esta abandonada y se ve horrible, quitaron el guarda, ahora esta llena de basura, puede haber un guarda privado permanente por los hoteles, no podemos pasar la responsabilidad total a la Municipalidad y a la Policía Municipal.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: Remitir al Alcalde Municipal para que se coordine con Milton García de la Fuerza Pública, la Policía Municipal y Empresarios del sector para buscar soluciones a la problemática.

ARTICULO 11. Se conoce el trámite 1409 del Señor Vladimir González Arias. El suscrito Vladimir González Arias, promotor de Cultura de calidades conocidas por este distinguido Concejo atento les digo que recibí del Acta de la Sesión Ordinaria N 13/2010 del 02 de marzo 2010 y les tengo que decir para conocimiento de esa Municipalidad lo siguiente: Que la Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos cuestiona el planteamiento sugerido por mi persona y dice: “Piensa que le parece que este señor se toma atribuciones que no le corresponden, por ejemplo el Reglamento no dice para pertenecer a la Comisión de Obras deben ser ingenieros, el no debe venir a cuestionar el grado académico de los miembros de las comisiones, porque son personas que trabajan ad honores, el señor insiste en la nota, pero no es nadie para insistir en el tema, refiriéndose a mi persona le digo Flor Trejos Villalobos por este medio que el léxico y semántica que ella usa en su verbo para dirigirse a terceras personas es impropio de una Educadora que es regidora propietaria de ese distinguido Cantón Herediano y pienso que la Educadora Flor es materialista como el Quijote e idealista como fue el compañero Sancho de andanzas y al contrario censo en su modo operante del quijote porque es este país carente de valores hay muchas personas que son, Regidores y Síndicos pero nunca se leyeron el Quijote de la Mancha y al no leerlo se pierden en un laberinto de ignorancia en su léxico y semántica de su verbo, en todas las ocasiones que me he dirigido a dicho concejo a sido en forma respetuosa y exijo que se me respete, habría que darle a la señora Flor una introducción a la psicología educativa, clínica y mínimo de relaciones públicas de cómo tratar a las personas, las

cosas propuse y seguiré quien es don proponiendo Casa de la Cultura Belén Fabián Dobles, entonces así solicito a ese Honorable Concejo que investigue a Dobles Fabián.

Pronta respuesta.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano, manifiesta que la Regidora Flor Trejos considerara si le da respuesta o no, le recuerda al señor que los Regidores son electos popularmente y merecen respeto.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Francisco Villegas, Ana Betty Valenciano: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 12. Se conoce el trámite 1401 de Fabio Chávez Guzmán, QUINTALENA S.A. Yo, Fabio Chávez Guzmán, en mi condición de representante legal de Quintalena Sociedad Anónima, ante Usted con el debido respeto vengo a manifestar, que con vista en las resoluciones N°280-10-TAA y N° 436-10-TAA, de las cuales adjunto copia, referentes al Humedal La Ribera que señalan:

1. Resolución N° 280-10-TAA:
 - a. El ente competente para determinar si se está en presencia de un humedal es la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas del Sistema de Áreas de Conservación, según lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre en su artículo 7.
 - b. Mediante oficio SINAC-GASP-542-08, de la Secretaría Ejecutiva de la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas del Sistema de Áreas de Conservación, se establece que el Humedal La Ribera es de tipo Palustrino, que según el ordenamiento jurídico nacional el mismo no tiene definido un área de retiro de protección. Adicionalmente realiza la recomendación técnica de un área de retiro de quince metros.
 - c. El Proyecto cuenta con la Evaluación Ambiental por parte de SETENA y obtuvo viabilidad ambiental.
 - d. Que no se ha presentado daño ambiental al Humedal La Ribera por parte de Quintalena SA.
 - e. El Humedal La Ribera, ya se encuentra definido como Palustrino y está delimitado por el oficio SINAC-GASP-012-09, con una medida de 7.630.00 metros cuadrados.
2. Resolución N° 436-10-TAA

a.

“Tercero: Que continúa argumentando el señor Fabio Enrique Chaves Guzmán en el escrito presentado “(...)Igualmente, solicito se sirva adicionar la sentencia en cuanto a que en el Considerando tercero, no debe ser tomado en cuenta dentro de esta resolución, ya que se habla de LAGUNAS, termino y tema que no guarda relación alguna con lo que aquí se viene exponiendo y resolviendo, donde se trata de un humedal palustrino y no de una laguna, que se localiza bajo las coordenadas (...)”, en este sentido debe de indicársele al recurrente que en las resolución N° 280-10-TAA se establece claramente que en el caso en cuestión, se está en prescencia de un Humedal Palustrino y no de una laguna, por lo cual se debe rechazar lo solicitado en este punto. Sin embargo para mayor claridad del recurrente es necesario indicar las coordenadas bajo las cuales se encuentra localizado el Humedal, de conformidad con lo indicado en el oficio SINAC-GASP-594-08 de la Secretaría Ejecutiva de la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas del Sistema Nacional de

Áreas de Conservación, de fecha 16 de diciembre del año 2008 suscrito por el señor Marco Vinicio Araya en su condición de Gerente de Áreas Silvestres Protegidas:"

b.

"Cuarto: Que como puntos finales señala el señor Chaves Guzmán "(...)3.En este orden de ideas, solicito indicarse que si bien este tipo de humedales ademas de no tener regulación positiva expresa alguna dentro de nuestro ordenamiento jurídico, que establezca distancias de retiro, se recomienda por parte de esta autoridad jurisdiccional el mantener la distancia de los quince metros que se indican.4.Finalmente si bien esta autoridad no tiene facultades o potestades para obligar a la Municipalidad de Belén al otorgamiento de los Permisos Municipales, debemos dejar claro y expreso, que si por único motivo de denegar el mismo lo es el fundamento de la existencia de un humedal, que como antes dejamos claro y expreso que se encuentran ya delimitadas por la Gerencia de Áreas Protegidas del Sistema de Áreas de Conservación y debidamente establecido como del tipo palustrino, dicho motivo carece de todo fundamento y asidero legal, en este punto especifico por parte del ente Municipal para su denegación.(...)", en este sentido este Tribunal considera pertinente aclarar que este punto fue debidamente tratado en la resolución recurrida". Con el firme propósito de alcanzar un acuerdo satisfactorio para las partes en relación con la Urbanización Prados de Belén,

1. Retirar la demanda que en la vía contencioso-administrativo presentó en contra de la Municipalidad de Belén. A su vez se compromete a no iniciar proceso alguno judicial o administrativo en contra de la Municipalidad de Belén, personal administrativo, Consejo Municipal o representantes municipales. Según el procedimiento que acuerden los departamentos legales de la Municipalidad y Quintalena SA.
2. Mi representada está en la mayor disposición de aceptar retirarse quince metros del límite del humedal la Ribera, con el propósito de salvaguardar la integridad del mismo. Adicionalmente realizaría lo necesario para eliminar todas aquellas obras que indique el departamento de Ingeniería Municipal dentro del área de quince metros que se destinaría a zona de protección del humedal La Ribera previamente delimitada y marcado en el campo en el año 2009 por el departamento de Topografía de la Municipalidad de Belén.
3. En la colindancia con la Urbanización Prados de Belén, sitio en el cual en coordinación con el MINAET y la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Belén, Quintalena SA procederá a la siembra de árboles y plantas de las especies recomendadas por los especialistas, a fin de mejorar el área de protección del humedal la Ribera

A su vez, solicito respetuosamente al Consejo Municipal:

4. Aprobar y recibir las obras de infraestructura de la Urbanización Prados de Belén
5. Sellar y autorizar el mosaico catastral de la Urbanización Prados de Belén
6. Aprobar la recepción mediante escritura pública de las zonas públicas correspondientes a la Urbanización Prados de Belén
7. Realizar el visado de los planos catastrales correspondientes a los lotes a segregar pertenecientes a la Urbanización Prados de Belén, en concordancia con el diseño de sitio aprobado.
8. Autorizar a la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Belén a coordinar e indicarnos la forma, metodología y especies de plantas y árboles a ser sembradas en la zona de protección de quince metros del humedal La Ribera en su colindancia con la Urbanización Prados de Belén.

9. Autorizar a Quintalena SA a presentar garantía de cumplimiento por las obras a realizar antes indicadas.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, señala que ya esta aprobado un proceso de lesividad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación.

ARTICULO 13. Se conoce el trámite 1403 de la Sra. Franscinie Brenes, Coordinación Artística. Por noveno año consecutivo, el Cantón de Belén será sede del FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESIA del 27 al 30 de abril con la Asociación Cultural el Guapinol como ente local organizador. Año a año, los mejores poetas de Latinoamérica y el mundo nos visitan para realizar seminarios, talleres, intercambios culturales, lecturas de poesía y nuestro plato fuerte: la presentación de un libro de poesía que es publicado por la Fundación Casa Poesía a cada uno de los artísticas internacionales, y a una selección de poetas nacionales. A nuestro cargo está la producción del evento donde se presentará el libro de nuestra poeta invitada: Blanca Luz Pulido, una distinguida escritora mexicana con mas de diez publicaciones individuales de poesía y ensayo así como en antologías de poetas mexicanos y latinoamericanos. (Adjuntamos su hoja de vida). Pero además es nuestra tarea aprovechar al máximo su presencia y compartir su experiencia y talento con la comunidad belemita, mediante talleres de creación y promoción de la lectura en los diferentes centros educativos.

Consideramos de suma importancia que el Gobierno Local le dé la bienvenida que una artista de su calibre merece, por lo que solicitamos una audiencia con el Concejo Municipal para el próximo martes 27 de abril.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, comenta que como Concejo Municipal se ha implementado la buena costumbre de recibir a los poetas internacionales que nos visitan con ocasión del Festival Internacional de Poesía y sugiere que se pueda destinar unos 10 minutos para darle la bienvenida, seria la ultima nota cultural de nuestra gestión.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, considera que siempre ha estado anuente a brindar las audiencias, pero que quede establecido que son 10 minutos, porque es la ultima sesión.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, ratifica que estas actividades dan mucho nivel.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Brindar audiencia el martes 27 de abril, para atender a la poeta invitada: Blanca Luz Pulido, por un lapso de 10 minutos, a partir de las 7:00 pm.

ARTICULO 14. Se conoce el trámite 1406 del Sr. Edgar Jesús Leal Gómez, Juez Tramitador, TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA.

Expediente:	10-000827-1027-CA-7
Proceso:	Jerarquía Impropia (Municipal)
Actor:	Condominio La Ribera Belemita Cincuenta S.A

Demandado: Municipalidad de Belén

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA. SECCIÓN TECERA: Segundo Circuito Judicial de San José. Goicochea, a las ocho horas y cuarenta y nueve minutos del doce de abril del año dos mil diez. Revisados los documentos que conforman el presente expediente, se le previene al Gobierno Local, se sirva aportar copia debidamente certificada (EN FORMA COMPLETA) de los siguientes: a) La Sesión Extraordinaria número 61-2009, artículo n 4, b) El escrito (donde conste sello y fecha de recibido de la Municipalidad) por medio del cual la parte actora interpuso el recurso de apelación contra la Sesión anteriormente citada, y c) Los documentos o las actas por medio del cual se pueda comprobar la notificación a la parte recurrente de la Sesión Extraordinaria número 14-2010, para cumplir con lo anterior se le confiere el plazo MAXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, apercibido de que en caso de omisión se le podrá abrir causa por el delito de desobediencia a la autoridad según lo disponen los artículos 189, 190, 202 inc 3) y 203 Código Procesal Contencioso Administrativo, 567 del Código Procesal Civil, 153 y siguientes del Código Municipal. Se le recuerda a las partes su obligación de señalar medio para atender notificaciones, asimismo se les recuerda lo dispuesto por el Concejo Superior, en Sesión N. 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono: "Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono "celular", con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Autorizar a la Secretaria del Concejo Municipal de brindar la información correspondiente.

ARTICULO 15. Se conoce el Oficio 1415 de Mercedes Ulibarri. La manifiesto los siguientes hechos:

- a. Mi persona presento el día 02 de Febrero del 2010 número de trámite 2010-0000466 para la disponibilidad de cuatro pajas de agua, como requisito necesario para la construcción de apartamentos.
- b. Que se cumplió a cabalidad con todos los requisitos exigidos por la Administración para el trámite de Disponibilidad de Agua.
- c. Que la Administración me notifico el 24 de Febrero del 2010 que mi solicitud de Disponibilidad de Agua Potable fue remitida a la Comisión de Obras para analizar y recomendar.
- d. Que desde el 24 de Febrero la administración no me ha resuelto la solicitud presentada, único requisito que me hace falta para construir

Que la Ley General de la Administración Pública en sus artículos 330 y 331 establecen que el silencio de la administración se interpreta como positivo:

Artículo 330.- El silencio de la Administración se entenderá positivo cuando así se establezca expresamente o cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela.

2. También se entenderá positivo el silencio cuando se trate de solicitudes de permisos, licencias y autorizaciones.

Artículo 331.-

1. El plazo para que surja el silencio positivo será de un mes, a partir de que el órgano reciba la solicitud de aprobación, autorización o licencia con los requisitos legales.

2. Acaecido el silencio positivo no podrá la Administración dictar un acto denegatorio de la instancia, ni extinguir el acto sino en aquellos casos y en la forma previstos en esta ley.

Así mismo el artículo número 7 de la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos establece: Artículo 7.- Procedimiento para aplicar el silencio positivo. Cuando se trate de solicitudes para el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones, vencido el plazo de resolución otorgado por el ordenamiento jurídico a la Administración, sin que esta se haya pronunciado, se tendrán por aprobadas. Producida esta situación, el interesado podrá:

a) Presentar una nota a la Administración donde conste que la solicitud fue presentada en forma completa y que la Administración no la resolvió en tiempo. La Administración deberá emitir, al día hábil siguiente, una nota que declare que, efectivamente, el plazo transcurrió y la solicitud no fue aprobada, por lo que aplicó el silencio positivo o bien

b) Acudir ante un notario público para que certifique, mediante acta notarial, que la solicitud fue presentada en forma completa y que la Administración no la resolvió en tiempo.

De conformidad a lo anterior y ante la ausencia de autorización por parte de la administración a mi solicitud de Disponibilidad de Agua Potable trámite 2010-0000466, y en fundamento a los artículos expuestos anteriormente, aplico SILENCIO POSITIVO al trámite 2010-0000466 obteniendo las cuatro pajas de agua solicitadas.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, pronuncia que la Comisión de Obras esta brindando hoy el dictamen al Concejo Municipal.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, confirma que no podemos aceptar un silencio positivo sobre el tema de recurso hídrico, si el Tribunal Contencioso ya se ha pronunciado, pero la Sala Constitucional ha dicho que para resolver hay plazos establecidos, por ejemplo si el tema se le notifico a la interesada que estaba en estudio de la Comisión de Obras.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, alega que el recurso planteado no opera porque las pajas de agua están solicitadas en un sector vulnerable y cuando existe el tema de medio ambiente no opera el silencio positivo.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Juan Carlos Murillo, Ana Betty Valenciano, Francisco Villegas Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Flor Trejos: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación.

ARTICULO 16. Se conoce el oficio PE-090-10, Trámite 1329 de la Señora Erika Linares Orozco, Presidenta Ejecutiva, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). En cuanto a las reglas para la sesión del 1 de mayo y otras sesiones, en forma muy atenta me permito recordarles lo siguiente:

- ↵ La Sesión del 01 de mayo es pública y debe realizarse en el local sede de la Municipalidad (Salón de Sesiones), a las doce medio día, para lo cual no se requiere convocatoria.
- ↵ Los Regidores y Regidoras Suplente y los Síndicos y Síndicas propietarias y suplentes deben de asistir, pero tienen derecho a voto (ver último párrafo del artículo 29, 58 del Código Municipal).
- ↵ El Directorio lo preside la persona de mayor edad, tal y como lo establece el artículo 29 del Código Municipal y lo dispone el mismo Tribunal Supremo de Elecciones.
- ↵ La Votación no cabe la abstención y, de existir, anulará únicamente el voto de quien se abstuvo.
- ↵ No hace falta debate previo, pero si algún período de tiempo para la presentación de los candidatos y candidatas.
- ↵ Pueden haber cualquier número de personas candidatas, escogidas entre los regidores y regidoras propietarias, quienes pueden votar por ellas mismas.
- ↵ Los candidatos y candidatas que obtengan mayor número de votos integrarán el nuevo directorio. Debe haber votaciones independientes para la escogencia de presidente o presidenta y vicepresidente o vicepresidenta.
- ↵ De existir empate en la votación, la suerte decidirá (artículo 29 del Código Municipal). La suerte se juega únicamente entre las personas que empatan.
- ↵ El nuevo Directorio debe juramentarse ante el Presidente o Presidenta nombrada provisionalmente, es decir, la persona de mayor edad, que esta presidiendo la sesión.
- ↵ El juramento es el sancionado por el artículo 194 de la Constitución Política que a la letra reza:

Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

Si juro

Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden

- ↵ No es necesario publicar en el diario La Gaceta, la conformación del Directorio.

- ↵ Las comisiones se integrarán en la Sesión posterior inmediata a la Sesión del 01 de mayo (ver artículo 49 del Código Municipal).
- ↵ En el acta que se levante de esa sesión, se hará constar únicamente los nombramientos y no las deliberaciones habidas (artículo 47 del Código Municipal).

Finalmente, les invitamos a que nos visiten en nuestra página en Internet, cuya dirección electrónica www.ifam.go.cr, en la cual podrán consultar información sobre muchos temas de interés, relacionados con el Régimen Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Secretaria del Concejo Municipal para lo que corresponda.

ARTICULO 17. Se conoce Invitación de la Asociación de Servicios Múltiples de La Asunción. A una comida que se realizará el día viernes 16 de abril, a las 6:30 pm, en el Salón Comunal de nuestro distrito.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Confirmar asistencia con la Secretaria del Concejo Municipal.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 18. Se conoce el Oficio DJ-084-2010 de Ennio Rodríguez. Para los efectos correspondientes informamos, que el Tribunal Contencioso Administrativo, Segundo Circuito Judicial de San José, Anexo A. Goicoechea, mediante resolución No. 416-2010, de las once horas veinticinco minutos del ocho de febrero del dos mil nueve; notificada el día veintitrés de marzo del año en curso, expediente número: 09-002856-1027-CA, Recurso de apelación que se adjunta, resolvió rechazar la solicitud de sentar responsabilidades a los funcionarios municipales, confirma el acuerdo impugnado; da por agotada la vía administrativa y dispuso tomar nota la Municipalidad de Belén de las razones esgrimidas en los Considerandos IX.- y X.- de esta resolución.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, siente que le gustaría comentarlo con el Asesor Legal, porque tiene puntos muy relevantes, para enriquecerse legalmente.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 19. Se conoce el Oficio DJ-085-2010 de Ennio Rodríguez. Para los efectos correspondientes informamos, que el Tribunal Contencioso Administrativo, Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea, mediante resolución No. 1235-2010, de las diez horas cincuenta y dos minutos del seis de abril del dos mil diez; notificada el día doce de abril del año en curso, expediente número: 09-002531-1027-CA, Proceso de amparo de legalidad, que se adjunta, se da por terminado el proceso sin especial condena en costas.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: Someter a estudio del Concejo Municipal.

INFORME DEL STAFF DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.

ARTICULO 20. Se conoce el Oficio PP-26-2010 del Lic. Alexander Venegas. PP-INF-04-2010 Resultados del estudio del informe de evaluación del POA y la Liquidación del Presupuesto 2009 del CCDRB.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO 21. Se conoce el memorando MEM-UT-025-2010, del M.Sc. Gerardo Villalobos Acuña, Unidad Tributaria. De acuerdo al trámite número ref. 1902-2010 del Concejo Municipal, en donde se indica que la Señora Nidia Ramírez Vega, cédula de identidad número 4-418-429, la cual actúa en representación del Comité de Vecinos de Barrio La Chácara y de la Asociación de Desarrollo Integral de la Ribera, con la finalidad de desarrollar una Mini-feria con venta de Licor. El fin de dicha actividad es poder recaudar fondos para la construcción de una habitación con características especiales que debe de tener por la enfermedad que padece el niño Edson Solano Vega. Dicha actividad se llevara a cabo el día sábado 24 de abril del 2010, de las 12:00 m.d a 11:00 p.m. De igualmente se manifiesta que el puesto de venta de licor estará ubicado en la propiedad de Nidia Ramírez Vega.

Esta Unidad resuelve: En acatamiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley del licores, se presenta ante el Concejo Municipal, la recomendación de esta Unidad Tributaria con el objeto de aprobar la patente provisional de licores para que el Comité de Vecinos Barrio La Chácara y de la Asociación de Desarrollo Integral de la Ribera de Belén, realice una Feria con Venta de Licor para el sábado 24 de abril del 2010, de las 12:00 m.d a 11:00 p.m, con la finalidad de recaudar fondos para la construcción de una habitación con características especiales que debe de tener por la enfermedad que padece el niño Edson Solano Vega, proyectos comunales del lugar. Para realización de dicha actividad de esta Mini-Feria con venta de Licor, esta Unidad Tributaria hace saber al Honorable Concejo Municipal, que queda a discreción de ese cuerpo deliberativo la aprobación o no de la patente de licores temporal, solicitada por los miembros del Comité de Vecinos Barrio La Chácara y de la Asociación de Desarrollo Integral de la Ribera. La Unidad Tribunal en coordinación con la policía municipal, será la responsable que se cumpla con estas regulaciones y en caso de incumplimiento serán las encargadas de proceder de acuerdo a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, advierte que será de los últimos dictámenes que se conozcan sobre la venta indiscriminada de licor, se pretende recaudar fondos para un niño, con la venta de licor, que lastima ese pensamiento, porque muchas familias viven en la enfermedad del licor.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz, puntualiza que falta creatividad para buscar fondos para ayudar a un niño, solamente se realizan actividades para vender licor, siempre se manifestaran en contra de la venta de licor.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: Aprobar la patente provisional de licores para que el Comité de Vecinos Barrio La Chácara y de la Asociación de Desarrollo Integral de la Ribera de Belén, realice una Feria con Venta de Licor para el sábado 24 de abril del 2010, de las 12:00 m.d a 11:00 p.m, con la finalidad de recaudar fondos para la construcción de una habitación con características especiales que debe de tener por la enfermedad que padece el niño Edson Solano Vega.

CAPITULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 22. Se somete a votación el Oficio MEM-016-2010. Somete al Concejo Municipal la solicitud de patente, tramite numero 0501 del 04 de febrero del 2010 , en donde la Sociedad Aromas y Sabores Técnicos Sociedad Anónima , cedula jurídica numero 3-101-024759, dedicada a la actividad de Fabricación de Saborizantes Alimenticios , la cual se localizara en el Distrito de la Asunción 400 metros norte del puente Fco Orlich.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, determina que los funcionarios hace un esfuerzo cuando son invitados al Concejo Municipal, les agradece la presencia, en este momento se discute una patente que ha generado algunas dudas.

El Coordinador de la Unidad Tributaria Gonzalo Zumbado, avisa que la solicitud 501 que se envía al Concejo Municipal, esta amparada al Artículo 5 del Reglamento de Patentes, donde indica que cualquier actividad industrial debe tener autorización del Concejo Municipal, igual cualquier actividad comercial que atente contra las buenas costumbres, la Empresa estaba ubicada en Alajuelita esta trasladando sus operaciones al distrito La Asunción, cuentan con el estudio de impacto vial, aprobado por el MOPT, esta ubicada en la zonda de Cristo Rey, de acuerdo a la Ley 8220 no puede cuestionar criterios técnicos de otras dependencias, igual el Ministerio de Salud a través de informe técnico del 7 de enero otorga su visto bueno, el expediente de la Unidad Tributaria cumple con lo establecido en el Reglamento y la Ley 8220, la autorización depende del Concejo Municipal, el manejo de desechos son competencia del Ministerio de Salud, una vez que inicia la empresa sus funciones, se realizan controles, posteriormente junto con el Ministerio se dará seguimiento a la Empresa. Hace unos años toda la solicitud era analizada por la Unidad Ambiental, en algún momento se cuestiono una patente y la Sala Constitucional nos dijo que no debemos cuestionar el Ministerio de Salud, porque son la parte rectora en el país, por eso la Unidad Ambiental no otorga ningún visto bueno de las patentes, el problema del sector es que hay alrededor de 40 viviendas en una zona industrial, así aprobado en el año 1997 con el Plan Regulador.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, afirma que la zona se conoce, en ese sector hay talleres, viviendas, la entrada muy incomoda, dentro de 1 año no nos podemos preguntar si causara molestias, ahora debemos averiguar en Alajuelita si ha causado molestias, que impacto tendrá sobre las casas, porque ese sector es horrible, es una “olla de carne”, le extraña que tengan el estudio del impacto vial, no sabe en que condiciones se dio, ese lugar es caótico, la solución es quitar el área de San Joaquín de Flores y abrir el espacio, como se va a meter una fabrica mas ahí.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton, cree que la experiencia debe privar un poco sobre la parte técnica, son seres humanos los que viven en el sector, es lo que debe prevalecer ante el ingreso económico a través de una patente, pero hay una serie de criterios que no se toman en cuenta, nunca el MOPT a dicho no, todo esta bien siempre, el Ministerio de Salud también da permisos, no es que se cuestione o conozca mas que los ingenieros del MOPT, sino que vive en el Cantón y nos enfrentamos a problemas de contaminación, igual el SETENA da la viabilidad ambiental, considera que no debemos agravar mas la situación del sector, tienen la contaminación de la Autopista y de las industrias, los niños juegan en la calle, es un lugar muy vulnerable, también con las crecidas del Río Quebrada Seca, no duda ni se opone, sino que la decisión no debe afectar a los seres humanos, quiere tener un estudio por escrito de la Unidad Ambiental donde certifique que la Empresa no contaminara y que cuentan con una planta de tratamiento, la Unidad Ambiental puede cuestionar el Ministerio de Salud y traer abajo criterios del Ministerio, no cuestiona la Unidad Tributaria porque los requisitos están bien, el cuestionamiento es la parte ambiental.

No entiende como el MOPT da una autorización, porque conocen la dimensión de las calles, en algunos lugares el Ministerio de Salud tiene un monitoreo muy malo, porque justifican que no tienen equipo, ni personal, quiere una evaluación de la Unidad Ambiental.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, define que le endosan al Concejo Municipal la aprobación de la patente, dentro de los requisitos se habla de un Plan de Gestión Ambiental y consulta si fue analizado por la Unidad Ambiental. El Concejo Municipal debe analizar los criterios porque son insumos determinantes para que el Concejo tome una decisión. La Administración puede analizar el Plan de Gestión Ambiental y el Plan Vial y presenten un criterio técnico para tomar una decisión, con fundamento, porque es una patente industrial.

El Regidor Suplente Yoser Avila, sugiere que el asunto de la patente es un tema serio, pero estan separadas las viviendas y las empresas, las industrias no utilizan la calle la Rusia, utilizan la Autopista, para ingreso y salida, ya que lo tienen por la parte sur, no podemos reprocharle a la Unidad Ambiental si ha hecho un estudio para saber si la Empresa contaminara o no, ya que es competencia del Ministerio de Salud el cual es el ente rector en estos asuntos, la Municipalidad no tiene los equipos necesarios para realizar dichos estudios.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, razona que sino están conformes con la información, que la Administración, brinden los dictámenes que necesiten, pero no pueden mezclar a la Administración con las funciones del MOPT, del Ministerio de Salud y del SENARA, no pueden pedir a la Unidad Tributaria requisitos que no están contemplados.

El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes, comenta que lo que afirma Don Francisco Villegas, respecto a las viviendas no es cierto, debido a que el área industrial esta delimitada de las viviendas y el transito pesado no sale por la calle la Rusia, por el contrario, este negocio se ubica prácticamente frente a la Fabrica Cuetara. Por lo tanto, no ve peligro de afectar a familias, excepto por otra clase de situaciones. Recuerda que dicha calle fue ampliada en condiciones para transito pesado debido a las necesidades de carga y descarga de la zona Franca, que se ubica también frente a este negocio de Aromatizantes y el Plan de Gestión Ambiental (PGA) toda industria lo presenta al Ministerio de Salud para su aprobación.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, apunta que es claro que se aplica un procedimiento, no obstante no debemos aprobar las cosas a ojos cerrados, porque tenemos suficientes evidencias de Regidores que fueron sancionados por no cuestionar dictámenes de otras instituciones. Después de conocer un informe de la Unidad Ambiental donde dice que 28 Empresas del Cantón están contaminando los ríos, nos lleva a cuestionar la instalación de una nueva industria en ese sector, no sabemos si se vienen de Alajuelita porque están contaminando el barrio. Hoy se entero que hay industrias que contaminan las aguas del Río Bermúdez con elementos muy peligrosos, eso se debe dar seguimiento.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano, respalda que en el expediente se debe incorporar el Plan de Gestión aprobado por SETENA, la nota de SETENA es muy escueta no hay un análisis del documento, se les solicito la implementación de una planta de tratamiento, que puede ser analizada por la Unidad de Alcantarillado Sanitario.

El Coordinador de la Unidad Tributaria Gonzalo Zumbado, avala que también la Unidad Ambiental solicito el criterio de la Unidad de Alcantarillado, para que el impacto de la empresa sea el mínimo.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz, precisa que es importante cuestionar, pero ha veces los achacan como Regidores negativos, pero mas bien queremos lo mejor para Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Solicitar al Alcalde Municipal girar instrucciones para: a) Adjuntar copia del Plan de Gestión Ambiental al expediente. b) Solicitar el criterio técnico de la Unidad de Alcantarillado de la planta de tratamiento de aguas residuales propuesta. c) Solicitar criterio técnico de la Unidad Ambiental del Plan de Gestión Ambiental y la viabilidad ambiental de la industria planteada.

ARTICULO 23. Elaboración del Plan Maestro del Alcantarillado Sanitario para la recolección, tratamiento, disposición final y manejo sostenible de las aguas residuales del cantón con criterios de calidad y equidad.

Readjudicación de la Licitación Abreviada 2009LA-000010-01, denominada “Elaboración del Plan Maestro de Recolección, Tratamiento y Disposición de las Aguas Residuales del Cantón de Belén”

Se conoce la resolución RDJ-101-2010, de las trece horas del dieciséis de marzo del dos mil diez, emitida por la Dirección Jurídica de la Contraloría General de la República, que declaro con lugar el

recurso de apelación interpuesto por la empresa Hidrotecnia Consultores S.A., en contra del acto de adjudicación de la presente licitación.

Considerando:

1. Que en la citada resolución, dispuso emitir por parte de esta Municipalidad, una nueva recomendación técnica debidamente motivada en estricto apego al pliego cartelario.
2. Que la Ing. Mayela Céspedes M., Coordinadora de la Unidad del Servicio de Alcantarillado, en su informe técnico AS006-10-MCM de fecha 7 de abril del presente año, presenta un análisis técnico de las ofertas, considerando tanto los argumentos expuestos por la Contraloría General de la República, como los presentados por los oferentes en el proceso de apelación. Igualmente se incorpora un análisis de cartel relacionado con las citadas ofertas, haciendo mención al cumplimiento efectivo de cada una de ellas, con su respectiva calificación.
3. Una vez analizado el citado informe, este Comité determina que la oferta número 1, presentada por la empresa Hidrotecnia Consultores S.A., debe ser declarada inelegible por las siguientes razones:
 - a. No alcanzó los 68 puntos porcentuales mínimos, exigidos del total de la calificación de la propuesta técnica (80 pts), según artículo 14 denominado “Sistema de Evaluación de Ofertas”, folio 78; pues solamente alcanzó 57 puntos.
 - b. Que en el apartado de la participación de los integrantes del grupo profesional ofrecido para el proyecto, obtiene una puntuación de cero por ciento (0%), y según lo que dispone el citado apartado en esas condiciones, la oferta será rechazada y declarada no elegible para efectos de adjudicación.

Por lo tanto este Comité recomienda al Concejo adjudicar lo siguiente: El ítem único a la oferta #2, presentada por la empresa Consultores Centroamericanos en Ingeniería S.A., cédula jurídica 3-101-195328 por un monto de \$112,633.00 (Ciento doce mil seiscientos treinta y tres dólares estadounidenses exactos), dicho monto no incluye el 30% de Impuesto sobre la Renta sobre la utilidad, indicado en el desglose del precio ofertado por dicha empresa.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, expresa que le parece una lastima que se gasten ¢90.0 millones en un proyecto en el cual hay una empresa que lo esta viendo de forma integral, porque Belén no hace nada si lo hace solo, hay un proyecto para una planta de tratamiento de todos los cantones de Heredia, excepto Sarapiquí que gestiona la ESPH, Belén es la parte baja de la cuenca, leyendo porque la Contraloría General de la República anula el acuerdo, dice que no hay análisis técnico, lo que dice la Contraloría es importante y grave, es un gasto para la hacienda publica, que nos podemos evitar, uniéndonos al proyecto de toda la provincia de Heredia, si yo fuera Liberación Nacional estaría rajando con ese proyecto, es un proyecto interesante desde el punto de vista ambiental, no ha mediado un análisis objetivo, científico e importante, ha sido una ocurrencia con una muy buena intención. Por ejemplo Puente Mulas esta en un bajo y bombea agua hasta Escazú y Santa Ana, esos análisis deben ser realizados por expertos, para verdades el tiempo.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que es cansado decir lo mismo, es mentira que la ESPH va a hacer eso, se iba a comprar fincas por el Real Cariari por parte de unos españoles, pero ya no se construirá, por lo tanto no tendrán área de facilidades comunales, para construir la planta de tratamiento, los españoles ahora están gestionando con Pedregal la confección de un gran centro de eventos.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano, informa que no estaría de acuerdo con el proyecto de la ESPH porque la planta de tratamiento estaría en Barreal de Heredia, debíamos bombear nuestras aguas negras, pudiendo tener nuestra propia planta de tratamiento, sería aprobar el dictamen del Comité de Licitaciones.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, expresa que ayer en la Comisión del Plan Regulador escucharon de primera mano lo señalado por Allan Astorga y la gran responsabilidad de este Cantón de salvaguardar el recurso hídrico, desde el momento que vino la ESPH a la fecha no ha escuchado nada en concreto de ese proyecto, si existiera un proyecto que este caminando, lo lógico sería que sea presentado con todas las argumentaciones, lo importante es caminar, haciendo esfuerzo por proteger el recurso hídrico.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, manifiesta que contradictorio es el Regidor Francisco Villegas, cuando él mismo aprobó una planta de tratamiento en el Residencial Belén, igual aprobó el Transitorio cuando se aprobaban los Planes Maestros.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: PRIMERO: Avalar el dictamen del Comité de Licitaciones. **SEGUNDO:** Readjudicar la Licitación Abreviada 2009LA-000010-01, denominada “Elaboración del Plan Maestro de Recolección, Tratamiento y Disposición de las Aguas Residuales del Cantón de Belén”, el ítem único a la oferta #2, presentada por la empresa Consultores Centroamericanos en Ingeniería S.A., cédula jurídica 3-101-195328 por un monto de \$112,633.00 (Ciento doce mil seiscientos treinta y tres dólares estadounidenses exactos), dicho monto no incluye el 30% de Impuesto sobre la Renta sobre la utilidad, indicado en el desglose del precio ofertado por dicha empresa.

ARTICULO 24. Se somete a votación el oficio 0233-SCM-2010, trámite 1295 de la Señora Laura Rojas Araya, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Oreamuno.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, entiende que es complicado el tema, en aquellas épocas existían los Gobiernos Municipales con autonomía plena y este señor, nos llevó a sistema centralista que hoy día tenemos y resto el poder que tenían los Municipios en ese momento y otras cosas mas que conlleva duda para dar un apoyo como el solicitado. Lo mejor sería archivar la nota.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano, manifiesta que no podemos juzgar la historia porque también hizo cosas positivas, derogo la Ley de la Ambulancia convirtió a San José en capital, en Oreamuno quieren que el 20 de marzo se celebre, porque fue el natalicio de Braulio Carillo.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, informa que a su parecer no tiene meritos, no esta a la altura por ejemplo del prócer Juanito Mora.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton, expresa que si no tenemos elementos históricos, que sea la Unidad de Cultura quien se pronuncie.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, manifiesta que no existe en la Municipalidad un historiador que se pueda pronunciar.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Juan Carlos Murillo, Francisco Villegas: Mantener en estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 25. Se somete a votación el Oficio AMA-133-2010 del Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el Memorando DO-INF-002-2010, de la dirección Técnica Operativa, en respuesta a lo acordado en la Sesión Ordinaria N° 09-2010, en aras de realizarle las correcciones y observaciones a CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y EL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que seria importante que vengan funcionarios del Colegio para externar las ventajas del Convenio, por ejemplo colaboración en levantamientos topográficos, ya que esta pendiente el levantamiento de propiedades en la margen del río.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, informa que bien señala el Alcalde en la necesidad de ayuda topográfica, pero la idea con el Convenio es trasladar un funcionario de este Municipio que además es topógrafo al Colegio de Ingenieros. Con la Ley de Transferencias de competencias se habla del traslado de mayores competencia en materia urbana haciendo ilógico que un funcionario nuestro se vaya de la Institución cuando tendremos otras funciones, por otra parte hay una serie de asuntos pendientes de Auditoría en el tema de desarrollo urbano, son deficiencias que se deben subsanar, lo antes posible, por lo que en esas circunstancias no estaría de acuerdo en apoyar el Convenio.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton, manifiesta que tiene dudas desde que se plantea como Adendum a un Convenio, buscando información lo que se aprobó fue un Convenio específico, no un Convenio Marco, era un proyecto piloto, para tramites de proyectos de vivienda, para favorecer al Colegio en los tramites que realizan, nada que ver con lo presentado en este momento como Adendum, no queda claro los beneficios concretos que tendrían, le llama la atención que el Adendum se refiere a la Ley Orgánica del Colegio, la analizo y no encontré un respaldo o asidero de peso para saber para que aprobar el Convenio, no dan un respaldo jurídico, para decir que es necesario firmar un Convenio con el Colegio de Ingenieros, según consulta el Colegio estaría dispuesto a brindar asesoría sin mediar ningún tipo de Convenio, lo hacen con instituciones y Municipalidades, plantearlo como Adendum es un error, porque no existe un Convenio Marco, además tenía vigencia solo por 1 año, no es necesario tener un ligamen tan poco claro con el Colegio de Ingenieros en este momento.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano, informa que había hecho un comentario porque no consideraba que la Municipalidad podría suplir al Colegio de Ingenieros de profesionales, porque mas bien necesitamos el apoyo de ellos, a muchos funcionarios se les ha reconocido a nivel nacional, pero no esta de acuerdo en la Cláusula 5 del Convenio, porque los funcionarios municipales no deben ser removidos a otra entidad con goce de salario, por lo tanto no apoyaría el Convenio.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, interroga sobre la función de los Colegios Profesionales, que es verificar el ejercicio de su profesión en el país, se ven denuncias, tramites mal hechos, etc., el Convenio se puede prestar para que un funcionario con salario municipal sea trasladado al Colegio, desde el punto de vista municipal no es una ganancia, trasladar un funcionario.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz, especifica que un ejemplo de Convenio interesante, es que el Colegio nos haga los diseños del Teatro, diríamos que vale la pena.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, expresa que el tema esta en agenda porque fue presentado en Asuntos Pendientes de la Secretaria del Concejo.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Juan Carlos Murillo, Francisco Villegas Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Flor Trejos: Rechazar la propuesta de Convenio entre La Municipalidad de Belén y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.

ARTICULO 26. Se conoce el Oficio AMA-171-2010 de la Alcaldesa Cecilia Fuentes. Adjunto CL-09-2010, del comité de licitaciones donde recomiendan a Impresos Belén como la empresa adjudicataria del proceso de Contratación de empresa para material publicitario, en aras que este órgano colegiado otorgue el aval respectivo.

Licitación Abreviada LICITACION ABREVIADA 2010LA-000005-01, “Contratación de Empresa para Material Publicitario.”

Se conoce el memorando BYS 134-2010 de fecha 24 de Marzo del 2010, de la Unidad de Bienes y Servicios, y después de analizar el respectivo expediente este Comité recomienda al Concejo lo siguiente: Adjudicar a la Oferta #1: IMPRESOS BELEN S.A. Cedula Jurídica # 3-101-038168-01, los ítems #1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34, por los montos unitarios cotizados de cada uno de ellos. Los ítems #11, 14 y 15 se declaran infructuosos ya que la única oferta presentada no los cotizó. El monto total de las solicitudes es de ¢3.710.000.00 (Tres millones setecientos diez mil colones exactos)

LICITACION ABREVIADA 2010LA-000005-01 “Contratación de Empresa para Material Publicitario.”

Requisito	# Oficio	Observaciones
Acta y/o Acuerdo donde se autoriza el inicio del proceso de la compra o licitación.	Folio 057 del expediente	Fue aprobada la Licitación Abreviada 2010LA-000005-01 por el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria N° 09-2010 con fecha de recibido del 12 de febrero del

Requisito	# Oficio	Observaciones										
		2010.										
Invitación de Oferentes	Folio 74 al 83 del expediente.	Se procedió a invitar por medio de invitación directa por correo el día 22 de febrero del 2010. Que retiraron el cartel las siguientes empresas. • Impresos Belén, S.A. • Imprenta Govara, S.A. • Imagen y Color, S.A. • Fex Formularios Exclusivos, S.A. • Guido Herrera Ramos, S.A. • Impresiones Actual, S.A. • Proventas, S.A. • Imprenta y Litografía Romero S.A. • Próxima Comunicaciones Relaciones Públicas, S.A. • Mural & Asociados S.A.										
Número de plicas (Ofertas)	Folios 92 y 93, del 95 al 117 del expediente	Las ofertas presentadas para el concurso en marras fueron: Oferta#1: Impresos Belén, S.A., Cedula Jurídica # 3-101-038168-01.										
Revisión Jurídica del Expediente.	Folios 120 y 121 del expediente	La Dirección Jurídica por medio de memorando DJ-076-2010 de fecha de recibido 24 de marzo del presente año indica lo siguiente: Que la oferta presentada cumple legal y reglamentariamente por lo que resulta elegible.										
Aprobación Especificaciones Técnicas	Folio 119 del expediente.	Que el encargado de la Unidad de Comunicación en su memorando MAG/16 de fecha recibido 17 de marzo del 2010 y que indica: Que la oferta cumple técnicamente con lo solicitado, se ajusta al contenido presupuestario ya que los precios ofertados son razonables con al estudio de mercado realizado al inicio de la contratación.										
Sistema de Calificación	Folio 65 y 66 del expediente	Las ofertas se valorarán de la siguiente manera: <table> <tr> <th>Elemento de evaluación</th> <th>Porcentaje</th> </tr> <tr> <td><u>Monto de la Oferta</u></td> <td><u>60</u></td> </tr> <tr> <td><u>(Precio)</u></td> <td></td> </tr> <tr> <td><u>Experiencia</u></td> <td><u>40</u></td> </tr> <tr> <td><u>Total</u></td> <td><u>100</u></td> </tr> </table>	Elemento de evaluación	Porcentaje	<u>Monto de la Oferta</u>	<u>60</u>	<u>(Precio)</u>		<u>Experiencia</u>	<u>40</u>	<u>Total</u>	<u>100</u>
Elemento de evaluación	Porcentaje											
<u>Monto de la Oferta</u>	<u>60</u>											
<u>(Precio)</u>												
<u>Experiencia</u>	<u>40</u>											
<u>Total</u>	<u>100</u>											

Requisito	# Oficio	Observaciones
Adjudicación	Folio 70	En el punto 12 del cartel indica, que la contratación será por ítem o por el 100%.
Plazo máximo para adjudicar	Folio 70	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 30/04/2010.
Vigencia de la Oferta	Folio 71	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 30/04/2010.
Contenido presupuestario	Folio 24, 34, 42, 45, 53, 91 del expediente.	En la solicitud de bienes y servicios y certificación de tesorería número BI005 con un presupuesto de ¢250.000.00 , la solicitud #CO008 con un presupuesto de ¢250.000.00 , la solicitud #ADS-02 con un presupuesto de ¢80.000.00 , la solicitud #AB0006 con un presupuesto de ¢630.000.00 , la solicitud #DO-00016 con un presupuesto de ¢1.000.000.00 y en la solicitud #id-0015 con un presupuesto de ¢1.500.000.00 para un total de las solicitudes de ¢3.710.000.00 (Tres millones setecientos diez mil colones exactos)

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: Adjudicar la Licitación Abreviada LICITACION ABREVIADA 2010LA-000005-01, “Contratación de Empresa para Material Publicitario.” a la Oferta #1: IMPRESOS BELEN S.A. Cedula Jurídica # 3-101-038168-01, los ítems #1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34, por los montos unitarios cotizados de cada uno de ellos. Los ítems #11, 14 y 15 se declaran infructuosos ya que la única oferta presentada no los cotizó. El monto total de las solicitudes es de ¢3.710.000.00 (Tres millones setecientos diez mil colones exactos).

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 27. Se conoce el Oficio AM-M-188-2010 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el memorando DU-07-2010, suscrito por el arquitecto Luis A. Bogantes Miranda, Coordinador de Desarrollo Urbano, por medio del que atiende lo solicitado mediante acuerdo tomado por ese Concejo durante la sesión ordinaria N°64-2009, celebrada el 03 de noviembre de 2009, en su artículo 14, en relación con el trámite N°4379-2009 del señor Eduardo Gutiérrez Font, Gerente General, Desarrollos Técnicos S.A. Sobre el particular, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su información, estudio respectivo y gestiones correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el martes 20 de abril, 2010.

ARTICULO 28. Se conoce el Oficio AM-M-189-2010 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el memorando DU-09-2010, suscrito por el arquitecto Luis A. Bogantes Miranda, Coordinador de Desarrollo Urbano, por medio del que se refiere al trámite N°1054-2010, suscrito por la señora Laura Castillo Álvarez, vecina de Ciudad Cariari, por cuyo intermedio atiende lo solicitado mediante acuerdo tomado por ese Concejo durante la sesión ordinaria N°16-2010, celebrada el 16 de marzo de 2010, en su artículo 10. Sobre el particular, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su información, estudio respectivo y trámites correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 29. Se conoce el Oficio AM-M-190-2010 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio CL 11-2010, suscrito por el licenciado Jorge Luis González González, del Comité de Licitaciones, mediante el que notifica el artículo 2, del acta N°08-2010, celebrada el 12 de abril de 2010. Al respecto, después de revisar los antecedentes de la Licitación Abreviada N°2010LA-000003-01, denominada “Compra de equipo de cómputo” y de acuerdo con lo recomendado por ese comité; esta Alcaldía les remite el expediente, con el propósito de proceder con el estudio respectivo y trámites correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el martes 20 de abril, 2010.

ARTICULO 30. Se conoce el Oficio AM-M-191-2010 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio CL 12-2010, suscrito por el licenciado Jorge Luis González González, del Comité de Licitaciones, mediante el que notifica el artículo 3, del acta N°08-2010, celebrada el 12 de abril de 2010. Al respecto, después de revisar los antecedentes de la Licitación Abreviada N°2010LA-000004-01, denominada “Contratación de logística y producción para organización de eventos de la unidad de Cultura” y de acuerdo con lo recomendado por ese comité; esta Alcaldía les remite el expediente, con el propósito de proceder con el estudio respectivo y trámites correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el martes 20 de abril, 2010.

ARTICULO 31. El pozo ya fue perforado, mañana a las 4:00 pm, vienen los técnicos para ver el aforo del pozo.

CONSULTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL.

ARTICULO 32. El Regidor Suplente Roberto Carlos Zumbado, solicita a la Alcaldía el poder coordinar con la Unidad Ambiental para ayudar al Grupo Scout # 120 de Belén, en la división manada que comprenden niños de 7 a 10 años para desarrollar un proyecto Ambiental y ganar la insignia mundial del ambiente y el propósito es buscan apoyo de la Municipalidad para obtener árboles y un área de siembra, en aras de darle mantenimiento y cuidado a los mismos por parte del grupo.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, informa que en el vivero del ICE en La Garita, regalan cualquier cantidad de árboles y de diversas especies. El único requisito es comprometerse a sembrarlos y cuidarlos.

ARTICULO 33. El Regidor Propietario Francisco Villegas, expresa que las cámaras que se compran son para monitorear grandes áreas, pero hay una instalada en la Casa de la Cultura, que esta subestimada porque es un sector muy pequeño.

ARTICULO 34. La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano, manifiesta que felicita a la Administración y al Alcalde por los lugares escogidos para presentar el Informe de Labores, por los aportes de los vecinos, que vienen a enriquecer la gestión de la Municipalidad.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que hay gente que ve el tema desde un punto de vista político, pero no es así, quienes exponen son los funcionarios municipales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal los Artículos 32, 33 y 34 para análisis e informe.

CAPITULO VI

ASUNTOS DE TRAMITE DE LA ASESORIA LEGAL.

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 35. Se conoce el Oficio MB-023-2010 del Lic. Luis Antonio Alvarez. De conformidad con el requerimiento realizado por este Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en artículo 4 de la sesión ordinaria 04-2010, procede esta asesoría legal a rendir el criterio requerido a efecto de resolver la gestión 174-2010 presentada por la señora Ana Cristina Jenkins Moreno en su calidad de Gerente con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la entidad Ingenieros de Centroamérica Limitada INDECA, representante del Consorcio INDECA TYPESA, en contra del acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión 01-2010, artículo 13.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el martes 20 de abril, 2010.

ARTICULO 36. Se conoce el Oficio MB-0-30-2010 del Asesor Legal. Dando seguimiento al requerimiento del Concejo Municipal realizado en artículo 8 del acta de la Sesión Ordinaria 09-2010 (tramite 530-2010) en el que se remite a estudio la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo donde se amplía el objeto de la demanda Preferente (Amparo de Legalidad) presentada el señor Richard Ch. Godfrey contra la Municipalidad de Belén, cuya recomendación fue oportunamente evacuada por esta asesoría legal en el criterio MB-007-2010.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el martes 20 de abril, 2010.

ARTICULO 37. De los asuntos pendientes queda por resolver el Recurso Extraordinario de Revisión presentado por Quintalena SA. Para efectos formales recomienda que en la última sesión ordinaria, no queden asuntos complicados.

CONSULTAS A LA ASESORIA LEGAL.

ARTICULO 38. El Regidor Propietario Francisco Villegas, manifiesta que hoy se conoce el Oficio DJ-084-2010 de la Dirección Jurídica, es sobre el recurso que presenta Richard Godfrey, le parece que abarca un punto importante, que es la autonomía que ratifica el Tribunal Contencioso de la Municipalidad en relación al tema del agua, que esta sobre las potestades del Instituto de Acueductos y Alcantarillados y se exonera a los Regidores de responsabilidad, es un documento muy interesante.

El Asesor Legal Luis Alvarez, informa que el tema es contundente a favor de la Municipalidad, pero es un tema que tiene muchas aristas, el Tribunal da luz en el fortalecimiento de la autonomía municipal, pero el tema debe ser analizado mejor en una sesión de trabajo.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton, expresa que el tema de la autonomía no siempre se aplica, la responsabilidad del Concejo Municipal es ser elegido para hacer respetar la legislación, el plan regulador y defender el interés publico y de la mayoría, sobre los intereses privados, la resolución del Tribunal nos respalda.

CAPITULO VII

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS.

ARTICULO 39. Se conoce Acuerdo Municipal 1219/2010, en el cual se remite a la Comisión de Obras el Oficio AMA-100-2010 del Lic. Carlos Lanzas. Adjuntamos el memorando AC-09-10, de la Unidad de Servicios Públicos, el cual conlleva una solicitud de cuatro disponibilidades de agua a nombre de Mercedes Ulibarri.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que el tema de silencio positivo es de analizar, porque estamos en un asunto que trata con la materia ambiental, casi puede adelantar que se puede denegar por improcedente.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, informa que no sabe si el Transitorio afecta la solicitud, además es una área muy vulnerable.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, expresa que estaría en disposición de aprobar el tema el día de hoy.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Juan Carlos Murillo, Ana Betty Valenciano, Francisco Villegas Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Flor Trejos: Someter a votación para el martes 20 de abril, 2010.

CAPITULO VIII

MOCIONES E INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 40. Se conoce Moción que presentan los Regidores Juan Carlos Murillo y Rosemille Ramsbotton.

Que el Cantón de Belén, por su condición geográfica se ha convertido en un cantón de paso para una creciente flota vehicular, afectando la calidad de vida de la ciudadanía en general e incidiendo en un aumento considerable en la inseguridad de los peatones y una mayor contaminación ambiental (sónica y atmosférica), así como un mayor numero de accidentes

Que el congestionamiento vial se registra con mayor incidencia en las rutas de entradas y salidas del cantón (Belén-San José, Belén-Heredia, Belén-Santa Ana), siendo el paso hacia la radial Panasonic - Santa Ana, la zona de mayor congestionamiento, debido a los centros de trabajo que se han ubicado en la zona, como el accesar la carretera Prospero Fernández hacia San José y más recientemente para el ingreso a la carretera a Caldera. .

Que agrava la situación del congestionamiento y caos vial, el hecho de la decisión inconsulta del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para el trasiego de transito pesado (12 toneladas), por la Calle Arbolito en la Ribera y la Avenida el Agricultor, que atraviesa el centro del Cantón

Que esta por iniciarse un proyecto vial dado en concesión denominado San José – San Ramón, que consta de cuatro etapas, a saber: i) la ampliación a seis carriles de la Autopista General Cañas, ii) la ampliación a cuatro carriles del tramo Aeropuerto-Río Poás, iii) rehabilitación y mejoramiento de la carretera Bernardo Soto (Río Poás-San Ramón), iv) ampliación a cuatro carriles de la Radial Santa Ana-San Antonio y construcción de la nueva Radial San Antonio-Río Segundo.

Que la construcción de la nueva Radial San Antonio-Río Segundo, prevista entre la Panasonic y la Ruta Nacional N°3 de Río Segundo, es de una longitud de 2.7 Km y consiste en una ruta de cuatro carriles a conectarse con la Ruta Nacional N°1 cerca del lugar donde se encuentran ubicado actualmente el peaje de Alajuela.

Que dicha radial permitirá que los vehículos tanto livianos como pesados provenientes y para las ciudades de Alajuela, Heredia, San José, Escazú y Santa Ana, así como el ingreso a las carreteras Prospero Fernández y Caldera, se realice sin que tengan que atravesar el Cantón de Belén, lo cual repercutirá en un impacto altamente favorable para el Cantón de Belén, mejorando considerablemente la calidad de vida de las y los belemitas. .

Que para pesar de nuestra comunidad, la construcción de dicha radial, según el proyecto, esta para ser realizada en la última etapa de todo el proyecto. Con la agravante, de que mientras este en proceso la etapa Sabana – Aeropuerto, aumentará aún más el transito de paso por Belén.

Que el Cantón de Belén, no solo por su posición de privilegio geográfico y ambiental, es además un fuerte generador del Producto Interno Bruto debido a la producción de exportación que se genera en nuestro territorio y cuya población ha sido por muchos años sacrificada en el bienestar de otras comunidades, debido al tránsito vehicular de paso.

Que la población belemita en general merece tener mejores niveles de vida, libres de los congestionamientos y de la contaminación sónica y visual que sufre.

Por lo tanto: Mocionamos para que: PRIMERO: La Municipalidad de Belén se constituya en líder de un movimiento comunal, que aglutine a todas las fuerzas vivas del cantón en la lucha por mejorar la calidad de vida de la ciudadanía belemita, exigiendo del Gobierno Central, que previo a la ampliación de la Autopista General Cañas, se construyan los 2.7 kilómetros de carretera que consta la nueva Radial San Antonio-Río Segundo.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano, consulta que conocimiento tiene la Administración sobre esta gestión, esta calle podría ser hasta un límite tangible entre Belén y Alajuela, debería la Administración investigar el cartel de contratación, para argumentar la posición de la Municipalidad. Para exigir la construcción de la obra debemos conocer en cual Licitación esta incluida la obra, para tener información real e informar a la comunidad, es importante la iniciativa porque debemos gestionar la descongestión del sector, pero le hace falta información a la Moción.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que al MOPT le interesa apoyar el desarrollo industrial del Coyoil, desconoce cuando se iniciara la parte que nos afecta a Belén, debemos aprovechar a los entes políticos, con los Diputados elegidos, realizara una reunión con los 5 Diputados electos por Heredia, para plantear el tema de Balneario de Ojo de Agua, Alcantarillado sanitario, etc. El tema es una decisión política, que debe ser liderada por el Concejo Municipal.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, expresa que la moción se sustenta en los diagnósticos del INVU en la parte de infraestructura y con los estudios de impacto ambiental del proyecto que se encuentran en internet. La propuesta es descongestionar de los vehículos que tienen inundando al Cantón, propone dejar en estudio la Moción y que sea el próximo Concejo Municipal quien decida, sino tienen la información clara.

El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes, comenta que la preocupación es valida y lo menos que debemos hacer es definir una estrategia donde estén representados todos(as) los(as) actores del Cantón de Belén y proponerle al MOPT, mediante un documento formal, con datos estadísticos del volumen vehicular que pasa por el Cantón e hipotéticamente justificarle lo que sucedería si el orden de inicio se ejecuta tal y como esta planteado. No solo estamos hablando de 2.7 metros de desvío Panasonic-peajes a la Pista, sino también hay que considerar que existen por lo menos 2 puentes; habría que conocer el razonamiento técnico del MOPT, que justifique porque este trayecto esta programado como unas de las ultimas etapas del proyecto total de ampliación.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, manifiesta que no tenemos conocimiento y certeza de cómo se encuentra el proceso de Licitación, antes de asumir un liderazgo para exigir la construcción de la obra, porque este periodo esta por finalizar.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, expresa que los felicita por la Moción.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz, informa que la ponencia es sentido comunal, cantonal y de pueblo, eso se debe defender, el proyecto no es nuevo, pero debe ser prioritario, ojala los nuevos Regidores realicen esfuerzos con los Diputados electos para ejercer presión y fuerza, eso no fue logrado en esta Administración, hay que darle vida y cabida a la Moción.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio la Moción presentada.

A las 9:45 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Hermes Zumbado Alfaro
Presidente Municipal